

RESOLUCIÓN  
NEUQUEN,

. 0779  
25 NOV 2022

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1926-M-2022 y la Resolución N° 546/2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 546/2022 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de la obra "**CERRAMIENTO CANAL SOLALIQUÉ E/ ACONCAGUA Y ACC. LOTE O LOS ALAMOS**", con un Presupuesto Oficial de \$19.135.753,32 y un plazo de ejecución de obra de Ciento Veinte (120) días corridos;

Que la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras solicita la cotización de la Obra a las Empresas: ARCO S.R.L., EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L., HORMIQUEN S.A.;

Que, a continuación, se adjuntan los presupuestos de las empresas antes mencionadas, siendo la menor oferta la de la EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L., por lo tanto, se le solicita documentación a la misma cumpliendo con lo establecido en el Pliego;

Que la División de Presupuestos verifica las ofertas originales presentadas y concluye que la **EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L.**, no presenta desvíos ni errores con respecto a el presupuesto oficial al mes de agosto/2022 y que resulta un 11,99% superior;

Que, por lo antes expuesto, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, considera pertinente la adjudicación de la Obra;

Que la Dirección General de Auditoría Interna, mediante informe N°95/2022, formula algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, obrándose en consecuencia y agregándose a continuación la documentación correspondiente;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante pase N° 368/2022, informa que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras Ejercicio 2022, en las imputaciones presupuestarias 2.CI.1-1.5.1-6.12.610 y 2.CI.1-1.5.1-6.13.610, y que al no ser suficiente se plantea una adecuación presupuestaria;

Que la Dirección General de Presupuesto, mediante Pase N° 1974/2022, informa que la obra no cuenta con crédito suficiente y se le otorgará mediante Adecuación Presupuestaria, siendo la fuente de financiamiento para la presente obra "**FINANCIAM. ESPECIF. MUNICIPAL**" y "**FINANC. RENTAS GENERALES**";

Que obra dictamen de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de esta Secretaría en virtud del cual se considera que no existen óbices desde el punto de vista técnico jurídico para proceder con la adjudicación. Asimismo, menciona que, siendo una contratación directa, en función de la excepción prevista en la ley de obras públicas y sus decretos reglamentarios, ya que el monto no excede la suma de Pesos Veintiocho Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$ 28.750.000,00), corresponde que la obra sea adjudicada mediante una Disposición de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de obras-o aquel que en su futuro tengan dichas competencias-, ya que así lo prevé el Decreto N° 594/05. Sin embargo, al ser necesario, además tramitar una Adecuación Presupuestaria de las partidas correspondientes a la

0779-22

misma Secretaría, corresponde que la norma legal que adjudique la obra sea una Resolución del Secretario de Coordinación e Infraestructura, conforme la facultad otorgada por el artículo 9 de la Ordenanza N° 14.314.

**Por ello:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º): ADECUESE** el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan Anual ----- de Obras Aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314, promulgada por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17 de diciembre de 2021 de la siguiente manera:

DÉBITOS			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	PAVIMENTACIÓN SECTOR LA MESETA	Financiam. Espec. Mcipal.	459,259
<b>Total Curso de Acción</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES ( PAVIMENTO Y ENRIPIADO)</b>		<b>459,259</b>

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	459,259
--------	----------------------------------	---------

<b>TOTAL DÉBITOS</b>		<b>\$459,259</b>
----------------------	--	------------------

CRÉDITOS			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y EVACUACIÓN PLUVIAL		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Obras varias drenajes y desagües	Financiam. Espec. Mcipal.	459,259
<b>Total Curso de Acción</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y EVACUACIÓN PLUVIAL</b>		<b>459,259</b>

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	459,259
--------	----------------------------------	---------

<b>TOTAL CRÉDITOS</b>		<b>\$459,259</b>
-----------------------	--	------------------

**ARTÍCULO 2º): ADJUDICASE** la Contratación Directa OE N° 40/2022, correspondiente a la Obra: ----- "CERRAMIENTO CANAL SOLALIQUÉ E/ ACONCAGUA Y ACC. LOTEOS LOS ALAMOS" a favor de la EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L., por un importe total de PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES CON 56/100 (\$21.432.043,56) y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos;

**ARTÍCULO 3º): APRUÉBASE** el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a fs. 262/263 del ----- Expediente OE N° 1926-M-2022.

  
 Cra. VIVIANA DEN HARTOG  
 Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras  
 Municipalidad de Neuquén

0779-22

**ARTÍCULO 4°): NOTIFÍQUESE** de la presente a la empresa que resulta adjudicataria de la obra ----- conforme surge del Artículo 2°) de esta resolución, como así también a las restantes empresas oferentes, mediante Mesa de Entrada y Salida

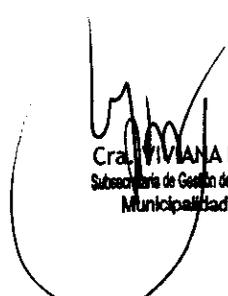
**ARTÍCULO 5°): FACÚLTESE** a la señora Subsecretaria de Gestión de Contrataciones de Obras a ----- suscribir el contrato de obra pública, cuyo tenor fuera aprobado en el Artículo 3°) de la presente.

**ARTÍCULO 6°): AUTORIZÁSE** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría ----- Municipal, a liquidar y pagar el gasto que surja del presente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 7°): REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de ----- Documentación e Información y, oportunamente Archívese.

ES COPIA

FDO) NICOLA

  
Cra. VIVIANA DEN HARTOG  
Subsecretaria de Gestión de Contrataciones de Obras  
Municipalidad de Neuquén